SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA

Visto por la Villa dixeron q por cuanto
el dho Antonio Moreno no tiene el abono nezesario
y q se requiere para la cuenta de dha limosna
por ser el plazo mui corto, y ocasion de q Phelipe Lopez
Galera Vez.o de la Villa la repartio y cobro el año pasado
de [illegible] y q parece a dado buena cuenta
dellas acordaron se le entreguen dhas bulas hazien-
do obligazion en forma de man comun con su muger y se
le den de la Yuda de costas setezientos y cinquenta
Rs q son los mismos q se le an dado en dos pagas
de Pesos Cuyas quales se tomen de los Arbitrios
por no haver de otra parte cuyo medio toma estas
por escusarse de molestar a los Vez.os echandolas
por carga por allarse con muchos ahogos y que aqual
quiera q se le hugare sera a cavar con sus bienes
y en este estado el S.r D.n Fran.co Muro dixo
con tradizion el que se entreguen en la forma
referida si que se echen por carga a qualquier
Vez.o como lo manda su Mag.d por su R.l decreto
y q se le de por testim.o y su mag.d manda se le de
como lo pide
en esta Juntam.to por parte de Dios